



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

del dicho mon. y lo que en su particular  
dicha Ciudad. Conced. a Dny. Francisco  
permiso que presenten p.<sup>a</sup> el aum. de un q.<sup>to</sup> en  
till. de vino tinto y el blanco sobre el precio de  
Cien y ses. q.<sup>tos</sup> a que en el dia se vende con lo  
que p.<sup>a</sup> y ante se ha principio a dar venta  
dicha. Cada uno de los contenidos en los mem.<sup>os</sup> en  
esta Superior. de Dny. vng. Tenorios de las  
esta Secretaria de este Ayuntamiento. donde se  
y quien p.<sup>a</sup> la Comprova. en las p.<sup>tes</sup> vng. y  
cim.<sup>tos</sup> que se han p.<sup>a</sup> Dny. Cas. de las  
till. el Comar. sin q.<sup>to</sup> este permiso de cotienda  
alo. tasaciones que no cumplan con la citada  
Cic.<sup>os</sup> y providencia y Conca. a Dna. Secretaria de  
das a Calidad. de Dny. vng.

mem. de Dny. Francisco

tiene en este Ayuntamiento un mem.<sup>o</sup> presentado p.<sup>a</sup> Joseph  
vengo de esta Ciudad en q.<sup>to</sup> dice. Que teniendo arrendada  
la plaza p.<sup>a</sup> la Comisaria una barraca de m.<sup>os</sup>  
propia de esta Ciudad p.<sup>a</sup> la venta de trigo p.<sup>a</sup> un  
q.<sup>to</sup> p.<sup>a</sup> Dny. Cas. de las p.<sup>tes</sup> vng. y  
Comar. a precio de q.<sup>to</sup> se vendia Dna. Cas. en parte  
al Abacador el p.<sup>a</sup> menor. Y sepan a q.<sup>to</sup> el q.<sup>to</sup>  
si el q.<sup>to</sup> tiene encargada Dna. Cas. de Indifer.

2

